

DICTAMEN SOBRE LA INVITACIÓN FORMULADA POR LA ORGANIZACIÓN ELECTORAL DE COLOMBIA, CONFORMADA POR EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL Y LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, PARA PARTICIPAR EN LA MISIÓN DE OBSERVACIÓN INTERNACIONAL DE LAS ELECCIONES DE PRESIDENCIA Y VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, LAS CUALES SE LLEVARÁN A CABO EL 29 DE MAYO DE 2022

ANTECEDENTES

1. El 29 de abril de 2022, la Dirección General de Relaciones Institucionales Internacionales (DGRII) de este Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) recibió las invitaciones firmadas por el Presidente del Consejo Nacional Electoral (CNE), César Augusto Abreo Méndez, y por el Registrador Nacional de la Registraduría Nacional del Estado Civil, Alexander Vega Rocha, dirigidas al Magistrado Presidente del TEPJF, Reyes Rodríguez Mondragón, la Magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso y el Magistrado José Luis Vargas Valdez, respectivamente, para integrar la Misión de Observación Internacional (MOI) que tendrá lugar en Colombia del 26 al 29 del presente año, en ocasión de las elecciones de Presidencia y Vicepresidencia de la República de Colombia.
2. La invitación señala que los gastos correspondientes a tiquetes aéreos, hospedaje, alimentación y transporte interno serán cubiertos en su totalidad por la Organización Electoral. Es importante señalar que todavía no se cuenta con un programa final de trabajo.
3. Se menciona que la llegada al país se tiene prevista para el martes 24 de mayo y el retorno el lunes 30 de mayo del presente año. Los organizadores piden confirmar la participación antes del 6 de mayo.
4. La invitación resalta que los eventos de la Misión cumplen con todos los protocolos de bioseguridad establecidos por Colombia para la prevención de la Covid-19.
5. Es de tomar en cuenta que, cada observador debe gestionar la cobertura de su seguro médico internacional antes del ingreso al país.

6. Desde el 2007, el TEPJF ha participado en Misiones de Observación en Colombia para la elección de gobernadores, asambleas departamentales, alcaldes, consejos municipales, presidente y vicepresidente y para la celebración del Plebiscito para la refrendación del Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera, que tuvo lugar en octubre de 2016. En 2018, participó en la primera y segunda vuelta de las elecciones presidenciales de la República de Colombia, así como en las elecciones congresuales que tuvieron lugar en mayo y junio. En marzo del año en curso, el TEPJF formó parte del Programa de la Misión de Observación Internacional (MOI) para las Elecciones al Congreso de la República de Colombia 2022-2026 y Consultas Presidenciales.

7. Asimismo, este órgano jurisdiccional ha sostenido múltiples actividades institucionales con las entidades convocantes, entre las cuales destacan la participación del Consejo Nacional Electoral en las Asambleas Plenarias de la Red Mundial de Justicia Electoral (RMJE) desde 2017.

8. Para el ingreso a la República de Colombia de extranjeros no residentes, la autoridad sanitaria del país exige las siguientes medidas de cuidado y protección:¹

A partir del 14 de diciembre de 2021, todas las personas de 18 años o más que ingresen vía aérea al país deben cumplir con los siguientes requisitos:

- **Presentar comprobante/certificado de vacunación contra COVID-19**, digital o físico, con esquema completo de vacunación, cuya última dosis se haya aplicado 14 días antes de su arribo.
- Las personas que tengan **una sola dosis o que la segunda dosis fue aplicada dentro de los 14 días antes de su vuelo, deben presentar una prueba PCR negativa**, realizada dentro de las **72 horas antes de su viaje**.
- Las personas residentes y titulares de pasaportes diplomáticos y sus dependientes de 18 años o más, que no cuenten con un certificado de vacunación, tengan esquema incompleto de vacunación o estén vacunadas 14 días antes de su viaje, deben presentar una prueba PCR negativa, realizada en las 72 horas previas a su vuelo.

¹ Véase, <https://guiadelviajero.sre.gob.mx/103-ficha-de-paises/255-colombia>

- Todas las personas deben **completar obligatoriamente el formulario de pre-registro web de Migración Colombia con los datos de su viaje en la página CHECK-MIG** antes de su arribo. Puede encontrar el formulario en el siguiente vínculo: **<https://apps.migracioncolombia.gov.co/pre-registro/public/preregistro.jsf>**
- Todas las personas deben **responder las llamadas telefónicas de rastreo y seguimiento que realiza la autoridad**, así como cumplir con las medidas de bioseguridad implementadas.

INVITACIÓN



Bogotá D.C., 29 de abril de 2022

Doctor
REYES RODRÍGUEZ MONDRAGÓN
Magistrado Presidente
Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
México

Asunto: Misión de Observación Internacional (MOI)
Presidencia y Vicepresidencia de la República de Colombia

Respetado Dr. Rodríguez,

La Organización Electoral del Colombia, conformada por el Consejo Nacional Electoral y la Registraduría Nacional del Estado Civil, nos encontramos en el proceso de organización de la Misión de Observación Internacional (MOI) que tendrán lugar en nuestro país del 26 al 29 de mayo de 2022 con ocasión de las elecciones de Presidencia y Vicepresidencia de la República de Colombia. Por tal razón, nos permitimos extenderle invitación a formar parte del grupo de observadores de la mencionada Misión.

Los gastos correspondientes a tiquetes aéreos, hospedaje, alimentación y transporte interno serán cubiertos en su totalidad por la Organización Electoral. La llegada al país se tiene prevista para el día martes 24 de mayo y el retorno el día lunes 30 de mayo del presente año. Cada observador debe gestionar la cobertura de su seguro médico internacional antes del ingreso al país.

Es de resaltar que los eventos de la Misión cumplen con todos los protocolos de bioseguridad establecidos por nuestro país para la prevención de la Covid-19.

Agradecemos confirmar su participación antes del 6 de mayo de 2022, a través de la dirección de correo electrónico misionescolombia2022@cne.gov.co para adelantar las gestiones logísticas pertinentes al evento.

Cordialmente,

CÉSAR AUGUSTO ABREO MÉNDEZ
Presidente (R)
Consejo Nacional Electoral

ALEXANDER VEGA ROCHA
Registrador Nacional
Registraduría Nacional del Estado Civil



Bogotá D.C., 29 de abril de 2022

Doctora
MÓNICA ARALÍ SOTO FREGOSO
Tribunal Electoral del poder de la federación
Magistrada
México

Asunto: Misión de Observación Internacional (MOI)
Presidencia y Vicepresidencia de la República de Colombia

Respetada Dra. Soto,

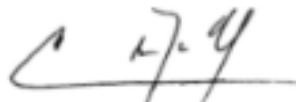
La Organización Electoral del Colombia, conformada por el Consejo Nacional Electoral y la Registraduría Nacional del Estado Civil, nos encontramos en el proceso de organización de la Misión de Observación Internacional (MOI) que tendrán lugar en nuestro país del 26 al 29 de mayo de 2022 con ocasión de las elecciones de Presidencia y Vicepresidencia de la República de Colombia. Por tal razón, nos permitimos extenderle invitación a formar parte del grupo de observadores de la mencionada Misión.

Los gastos correspondientes a tiquetes aéreos, hospedaje, alimentación y transporte interno serán cubiertos en su totalidad por la Organización Electoral. La llegada al país se tiene prevista para el día martes 24 de mayo y el retorno el día lunes 30 de mayo del presente año. Cada observador debe gestionar la cobertura de su seguro médico internacional antes del ingreso al país.

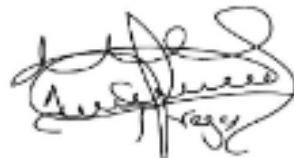
Es de resaltar que los eventos de la Misión cumplen con todos los protocolos de bioseguridad establecidos por nuestro país para la prevención de la Covid-19.

Agradecemos confirmar su participación antes del 6 de mayo de 2022, a través de la dirección de correo electrónico misionescolombia2022@cne.gov.co para adelantar las gestiones logísticas pertinentes al evento.

Cordialmente,



CÉSAR AUGUSTO ABREO MÉNDEZ
Presidente (R)
Consejo Nacional Electoral



ALEXANDER VEGA ROCHA
Registrador Nacional
Registraduría Nacional del Estado Civil

Bogotá D.C., 25 de abril de 2022

Licenciado
JOSE LUIS VARGAS VALDEZ
Magistrado
Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
México

Asunto: Misión de Observación Internacional (MOI)
Presidencia y Vicepresidencia de la República de Colombia

Respetado Ldo. Vargas,

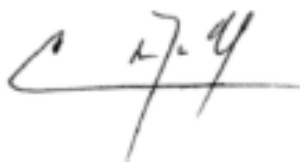
La Organización Electoral del Colombia, conformada por el Consejo Nacional Electoral y la Registraduría Nacional del Estado Civil, nos encontramos en el proceso de organización de la Misión de Observación Internacional (MOI) que tendrán lugar en nuestro país del 26 al 29 de mayo de 2022 con ocasión de las elecciones de Presidencia y Vicepresidencia de la República de Colombia. Por tal razón, nos permitimos extenderle invitación a formar parte del grupo de observadores de la mencionada Misión.

Los gastos correspondientes a tiquetes aéreos, hospedaje, alimentación y transporte interno serán cubiertos en su totalidad por la Organización Electoral. La llegada al país se tiene prevista para el día martes 24 de mayo y el retorno el día lunes 30 de mayo del presente año. Cada observador debe gestionar la cobertura de su seguro médico internacional antes del ingreso al país.

Es de resaltar que los eventos de la Misión cumplen con todos los protocolos de bioseguridad establecidos por nuestro país para la prevención de la Covid-19.

Agradecemos confirmar su participación antes del 6 de mayo de 2022, a través de la dirección de correo electrónico misionescolombia2022@cne.gov.co para adelantar las gestiones logísticas pertinentes al evento.

Cordialmente,



CÉSAR AUGUSTO ABREO MÉNDEZ
Presidente (R)
Consejo Nacional Electoral



ALEXANDER VEGA ROCHA
Registrador Nacional
Registraduría Nacional del Estado Civil

MARCO LEGAL

1. La **Declaración de Principios para la Observación Internacional de Elecciones y el Código de Conducta para Observadores Internacionales de Elecciones**² establecen, *inter alia*, que las elecciones democráticas auténticas son una expresión de la soberanía, que pertenece al pueblo de un país, la libre expresión de cuya voluntad constituye la base de la autoridad y la legitimidad del gobierno. Señala que la observación internacional de elecciones expresa el interés de la comunidad internacional en el logro de elecciones democráticas como parte del desarrollo de la democracia, que comprende el respeto de los derechos humanos y el imperio de la ley, por lo que debe llevarse a cabo con el más alto grado de imparcialidad. De acuerdo con la Declaración, la observación internacional evalúa los procesos electorales de conformidad con los principios internacionales en materia de elecciones democráticas auténticas y con el derecho interno, reconociendo, al mismo tiempo, que es el pueblo de cada país quien determina en definitiva la credibilidad y legitimidad de un proceso electoral.

La Declaración sostiene que la observación internacional de elecciones es la sistemática, completa y exacta reunión de información acerca de las leyes, los procesos y las instituciones relacionadas con la celebración de elecciones y otros factores atinentes al entorno electoral general; el análisis imparcial y profesional de dicha información, y la extracción de conclusiones sobre el carácter de los procesos electorales sobre la base de los criterios exigentes en materia de exactitud de la información e imparcialidad de su análisis. Igualmente, la Declaración circunscribe temporalmente la observación electoral internacional al periodo preelectoral, el día de las elecciones y el periodo postelectoral.

² La Declaración de Principios para la Observación Internacional de Elecciones y el Código de Conducta para Observadores Internacionales de Elecciones fueron suscritos el 27 de octubre de 2005 en la sede de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) por las siguientes organizaciones: la Unión Africana; la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa (PACE); la Asociación de Administradores Electorales de las Islas del Pacífico, Australia y Nueva Zelanda (PIANZEA); el Centro Carter; el Centro de Asesoría y Promoción Electoral (CAPEL); la Comisión Europea para la Democracia a través del Derecho (Comisión de Venecia); la Comisión Europea; el Foro de las Islas del Pacífico; la Fundación Internacional para Sistemas Electorales (IFES); el Instituto Electoral de África Meridional (EISA); Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral (IDEA); el Instituto Republicano Internacional (IRI); la Organización de las Naciones Unidas (ONU); el Instituto Nacional Demócrata para Asuntos Internacionales (NDI); la Organización de los Estados Americanos (OEA); la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos (ODIHR) de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE); la Red Europea de Organizaciones de Observación Electoral (ENEMO); la Secretaría de la *Commonwealth*; los Servicios Internacionales de Reforma Electoral (ERIS); y la Unión Interparlamentaria (IPU).

2. El **Consejo Nacional Electoral de Colombia** tiene el objetivo de impulsar decididamente la eficiencia y eficacia del sistema electoral en el país, para garantizar la participación equitativa y soberana de todos los colombianos en aras de un incremento sostenible en términos de modernidad, agilidad y transparencia de los eventos electorales, garantizando la calidad de nuestros servicios, la transparencia en las actuaciones y la autonomía e independencia de la Corporación.

De conformidad con el Artículo 265 de la Constitución Política de Colombia, el Consejo Nacional Electoral regulará, inspeccionará, vigilará y controlará toda la actividad electoral de los partidos y movimientos políticos, de los grupos significativos de ciudadanos, de sus representantes legales, directivos y candidatos, garantizando el cumplimiento de los principios y deberes que a ellos corresponden, y gozará de autonomía presupuestal y administrativa. También cuenta con atribuciones especiales para la inspección, vigilancia y control de la organización electoral; la decisión sobre los recursos que se interpongan contra las decisiones de sus delegados sobre escrutinios generales; entre otras.

3. La **Registraduría Nacional del Estado Civil de Colombia** conforme al Decreto 1010 de 2000 en su Artículo 2, tiene como misión garantizar la organización y transparencia del proceso electoral, la oportunidad y confiabilidad de los escrutinios y resultados electorales, contribuir al fortalecimiento de la democracia mediante su neutralidad y objetividad, promover la participación social en la cual se requiere la expresión de la voluntad popular mediante sistemas de tipo electoral en cualquiera de sus modalidades, así como promover y garantizar en cada evento legal en que deba registrarse la situación civil de las personas, que se registren tales eventos, se disponga de su información a quien deba legalmente solicitarla, se certifique mediante los instrumentos idóneos establecidos por las disposiciones legales y se garantice su confiabilidad y seguridad plenas.
4. De conformidad con lo señalado por los artículos 99, párrafos primero y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 164, 166 fracción IX, y 172, fracciones I y VIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; y los artículos 202 y 203, fracciones I, II y IV del Reglamento Interno, el **Tribunal Electoral del Poder**

Judicial de la Federación es, con excepción de lo dispuesto en la fracción II del artículo 105 constitucional, la máxima autoridad en la materia y órgano especializado del Poder Judicial de la Federación, y está facultado para establecer vínculos y promover las relaciones con los organismos electorales e instituciones extranjeras con actividades electorales, así como promover la vinculación con organismos de cooperación internacional para el desarrollo de proyectos interinstitucionales en la materia, con la finalidad de expandir los valores democráticos, fortalecer e incrementar las relaciones institucionales internacionales.

CONSIDERACIONES

Que la invitación formulada al TEPJF se enmarca en las atribuciones y competencias legales de este órgano jurisdiccional;

Que las instituciones convocantes tienen plena capacidad para organizar la Misión de Observación Internacional (MOI) con motivo de las elecciones de Presidencia y Vicepresidencia de la República de Colombia, que tendrán lugar en Colombia el 29 de mayo;

Que la observación electoral internacional centra su atención en el respeto de los derechos civiles y políticos, además de evaluar los procesos electorales de conformidad con los principios internacionales en materia de elecciones democráticas auténticas;

Que la participación del TEPJF en observaciones electorales contribuye al fortalecimiento de la democracia en otros países, y fomenta el intercambio de buenas prácticas aplicables a México;

Que el TEPJF ha participado en las misiones de observación que realiza el CNE y la Registraduría, por lo que asistir en esta ocasión da continuidad y permite observar y conocer los trabajos del sistema electoral colombiano;

Que asistir a esta Misión da continuidad a la vinculación interinstitucional con el CNE y la Registraduría, que se encuentra enmarcada en la participación de ambas instituciones en foros regionales como la Unión Interamericana de Organismos Electoral (UNIORE);

Que, por lo antes expuesto, es oportuno atender la invitación y participar en las actividades de la Misión de Observación Internacional (MOI) que tendrán lugar en Colombia del 26 al 29 de mayo de 2022, con ocasión de las elecciones de Presidencia y Vicepresidencia de la República.

FICHA TÉCNICA DE GÉNERO

Aspecto	Sí/No	Observaciones
¿El lenguaje de la invitación o convocatoria es incluyente en términos de género?	Sí	No se identificó el uso de lenguaje incluyente en términos de género.
¿Se establece en la invitación o convocatoria una representación institucional en términos de género?	Sí	No se identificó la solicitud de una representación institucional en términos de género.
¿Se considera en la temática del evento algún aspecto de género?	No	En el documento no se indica el análisis de un tema de género

DICTAMEN

ÚNICO. Se emite opinión favorable en el sentido de que se acepten las invitaciones referidas y este TEPJF, en las magistraturas titulares o en quienes designen su representación, integren el grupo de observadores de la Misión de Observación Internacional (MOI), con el apoyo de la Dirección General de Relaciones Institucionales Internacionales (DGRII), para la celebración de las elecciones de Presidencia y Vicepresidencia de la República de Colombia, a realizarse del 26 al 29 de mayo de 2022.

PRESENTÓ

MTRO. ALBERTO GUEVARA CASTRO

**DIRECTOR GENERAL DE RELACIONES
INSTITUCIONALES INTERNACIONALES**